

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	5 ptas.
Provincias y Posesiones, ídem.	6 —
América y Portugal, ídem.	10 —
Otros países, ídem.	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCION DE PROPIOS
Plaza de la Villa, número 4.

La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

SUMARIO

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 4 de julio.—Distribución de fondos por cuenta del presupuesto del Interior para el presente mes de julio.

SECRETARIA: Subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 8 de la calle de Alberto Aguilera. Anuncios exponiendo al público las cuentas de los presupuestos del Ensanche de 1940, y referentes a las Ordenanzas municipales.—Subasta y concursos pendientes de celebración.

dientes de los mismos correspondientes al mes de mayo próximo pasado.

3.º Aprobar, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno durante el segundo trimestre del corriente año.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 2.ª—Fomento

4.º Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se deniegue la solicitud de licencia formulada por D. Pedro Iradier Ochogavía para realizar determinadas obras en la planta baja de la finca número 43 de la calle de Alcalá, con destino a bar y sala de té, después de un repetido estudio del expediente y disintiendo la Comisión del criterio sustentado por la Ponencia que hubo de designarse para que emitiese dictamen en este asunto, toda vez que, a juicio de dicha Comisión, no existe argumento capaz de alterar, deformar e incumplir el precepto taxativo que prohíbe la instalación de establecimientos de naturaleza análoga al de referencia en zonas congestionadas; debiendo comunicarse al peticionario la absoluta prohibición de realizar las obras por el mismo interesadas y darse cuenta del asunto al Ayuntamiento Pleno, con el fin de que la Corporación resuelva, puesto que es facultad suya, en cuanto a si debe o no hacerse uso de la potestad discrecional anteriormente señalada.

A continuación se dió cuenta de la ponencia a que antes se alude, formulada, con fecha 2 del pasado mes de junio, por los Sres. Foxá y Melgar, en relación con el asunto a que se contrae el precedente dictamen, y en cuya ponencia dichos señores, después de estudiado detenidamente el asunto, concretan su criterio en el sentido de que puede aplicarse en este caso la facultad señalada en el apartado 5.º, apéndice 9.º de las Ordenanzas municipales, o, lo que es lo mismo, que haciendo uso de tal facultad discrecional puede el Ayuntamiento autorizar la ejecución de las obras de que se trata, toda vez que con ello no se sigue para la Corporación ni para el vecindario ningún perjuicio.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué desechado el dictamen, y aprobada la precedente ponencia que, convertida en voto particular, pasó a sustituir a dicho dictamen; consignando su voto en contra, en cuanto a la instalación, en su día, de vendedores en el lugar de que se trata, el Sr. Falcó y Alvarez de Toledo, y anunciando el Sr. Iradier que no tomaba parte en la votación, ya que, aun cuando no le unía ningún vínculo de parentesco ni de amistad con el interesado en este asunto, la coincidencia de nombre y apellido con el mismo le obligaba a proceder así.

5.º Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, de con-

Comisión Municipal Permanente

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 4 DE JULIO DE 1941.—Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Romani, Ossorio Arévalo, Falcó y Alvarez de Toledo, Gómez Sanz, Iradier, Garcerán y Olmedo, y el Sr. Palao, en sustitución del Sr. Navarro Morenés.

Se abrió la sesión a las doce y diez minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de un informe del Servicio Contencioso municipal, fecha 21 del pasado mes de junio, en el que propone, a tenor de lo prevenido en las disposiciones que regulan la materia, se lleve a puro y debido efecto una sentencia, apelada, del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, de 8 de mayo de 1936, confirmada por otra del Tribunal Supremo, y de cuya apelación se ha desistido, por la que se declara incompetente dicho Tribunal de lo Contencioso administrativo para entender en el recurso entablado por D. Emilio y D. Alberto Alemán Reviriego contra decreto de la Alcaldía Presidencia, de 24 de enero de 1933, que exigió a los recurrentes la demolición, por ruinoso, de parte de la finca número 10 de la calle de Alberto Aguilera, declarándose asimismo en su lugar que el Ayuntamiento no tiene derecho a expropiar ni a ocupar el trozo de finca de que se trata hasta tanto que haya procedido al justiprecio y al pago de su importe y costas.

2.º Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 19 del pasado mes de junio, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, el balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Ensanche y de las cuentas indepen-

formidad con la propuesta formulada por la Comisión de Cultura, en relación con la adjudicación, en la forma que se determina, de los quioscos de refrescos del Parque de Madrid enclavados en los lugares del mismo que se indican, dando forma contractualmente a las bases con arreglo a las cuales ha de regirse la explotación de dichos quioscos, en los términos concretados por el Servicio Contencioso municipal, que asimismo se determinan:

Primero. Que se sirva acordar la adjudicación de los siete quioscos de refrescos, recientemente construidos en el Parque de Madrid, a los siguientes concesionarios: a D. Benito Pérez Cortina, el situado frente al Parque Zoológico; a doña Francisca González, uno de los enclavados en la llamada Fuente Egipcia; a doña Concepción Santa María Rodríguez, el otro de los quioscos situados en la citada Fuente Egipcia; a doña Jenara Ballesteros Lucía, el llamado quiosco del Estanque Grande; a D. Tomás Puente Herrero, el de la Fuente de los Galápagos; a D. Manuel Ramírez Pais, el situado en la glorieta del Angel Caído; y a doña Angela García Muñoz, el de la Rosaleda. Estos siete concesionarios son los mismos que desde antiguo venían usufructuando los quioscos desaparecidos.

Segundo. Que se formalice entre la Corporación Municipal y cada uno de los mencionados adjudicatarios un contrato del siguiente tenor literal:

En Madrid, a de de 1941, reunidos de una parte el Excmo. Sr. D. Alberto de Alcocer y Ribacoba, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y de otra D. (consígnese el nombre y apellidos y demás circunstancias personales y reseña de la cédula), hacen constar:

Que el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a virtud de acuerdo municipal de de de, ha determinado la concesión de los quioscos municipales del Parque del Retiro, en las siguientes condiciones: (consígnese el contenido del acuerdo de concesión).

En su virtud, conviene otorgar el presente contrato de arrendamiento con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto del contrato.*—El objeto de este arrendamiento es la adjudicación del quiosco... (consígnese el número o lugar de emplazamiento) en el Parque del Retiro.

Dicho quiosco será utilizado exclusivamente para la venta de cerveza, refrescos, pastelería, bocadillos y fiambres, prohibiéndose en absoluto el servicio de restaurante, la utilización de infiernillos de gasolina y petróleo para calentar almuerzos y servir meriendas, y, en general, el ejercicio de toda industria distinta del aprovechamiento que se expresa.

El arrendatario tendrá derecho de utilización de los espacios lindantes hasta una superficie de... metros cuadrados, para colocar sillas, butacas, sombrillas, etc., siempre que estas instalaciones no tengan carácter fijo, por establecerse sobre basamento de fábrica, quedando sometidas, tanto en su clase como en su emplazamiento, al informe de la Jefatura Técnica correspondiente.

Segunda. *Horas de explotación.*—Serán todas las que el Parque de Madrid esté abierto al público, no teniendo derecho a reclamación ni protesta alguna si por disposición obligada por obras, temporales de agua u otra causa, se acordase el cierre temporal del Parque, o en el caso de que el emplazamiento actual del quiosco se opusiese a otros que el Ayuntamiento entendiése como más convenientes.

Tercera. *Obligaciones del arrendatario.*—Serán las de conservar en perfecto estado de utilización e higiene el quiosco y sus instalaciones; la de cuidar de que el público no deteriore el arbolado y plantaciones existentes en la zona a él concedida, siendo de su cargo la limpieza de ella, retirando papeles, latas, etcétera, que el público deje abandonados, ya que es condición expresa de este contrato la de que las instalaciones se encuentren perfectamente limpias, imprimiéndose un carácter a su presentación que las aleje de la que suelen tener los quioscos y aguaduchos en general.

Asimismo el arrendatario vendrá obligado a poner en servicio mesas y sillas de madera, con arreglo al modelo exigido por la Comisión de Cultura.

Cuarta. *Plazo del arrendamiento.*—Será el de tres años, prorrogados de conformidad entre ambas partes contra-

tantes por no avisar ninguna de ellas a la otra con quince días de anticipación antes de finalizar el contrato.

Las concesiones otorgadas para la explotación de quioscos podrán ser objeto de traspaso, pero con la indispensable intervención del Ayuntamiento, sin alterar las cláusulas y plazos de la primera concesión, debiendo el nuevo concesionario depositar la fianza igual al importe de un semestre del canon anual y una declaración jurada de que el traspaso no es objeto de especulación, suscrita por el anterior y el nuevo concesionario. Como derechos de traspaso abonará, además, el concesionario al Ayuntamiento el importe de un trimestre.

Los traspasos no autorizados por el Ayuntamiento serán motivo de caducidad de la concesión, con pérdida de la fianza. En igual sanción incurrirán los subarrendos, que en ningún caso podrán ser autorizados.

Quinta. *Canon.*—Se fija a los efectos del arrendamiento el canon de 500 pesetas anuales, satisfaciéndose su importe por semestres adelantados, abonando la cantidad correspondiente al primero en el momento de suscribir este contrato, y la de los semestres sucesivos en el primer día laborable del mes primero de cada semestre.

Sexta. *Fianza.*—El arrendatario depositará en poder del excelentísimo Ayuntamiento, en concepto de fianza definitiva, la cantidad correspondiente al 50 por 100 de la cantidad anual que se fija como canon.

Séptima. *Contribuciones e impuestos.*—Serán todos los que pudieran ocasionarse por la explotación del quiosco de cuenta del arrendatario. La falta de pago de contribución o impuesto dará lugar a que el Ayuntamiento efectúe el abono de lo adeudado con cargo a la fianza, debiendo ser repuesta ésta por el arrendatario en el plazo de tres días siguientes al en que le fuese notificado el cumplimiento de esta obligación, y de no hacerlo se entenderá rescindido el contrato.

Octava. *Plazo para empezar la explotación.*—El arrendatario podrá empezarla desde el día siguiente al en que se firme el correspondiente contrato, dándose por terminado el plazo a los tres años si no hubiere próroga.

Novena. *Responsabilidades en que incurre el arrendatario, caso de no cumplir las condiciones estipuladas.* El incumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas, así como también la falta de obediencia y de higiene por parte del arrendatario, darán lugar, por la primera vez, a la multa de 5 a 10 pesetas; por la segunda, de 25 a 50 pesetas, con apercibimiento para la rescisión del contrato; y por la tercera, la rescisión de éste a todos los efectos.

Décima. *Modo de hacer efectivas las multas. Reposición de la fianza y casos de rescisión.*—Las multas que pueden imponerse al arrendatario con arreglo a lo preceptuado en la estipulación anterior, se harán efectivas de la fianza prestada por el mismo como garantía del cumplimiento de su contrato, y en caso preciso de sus bienes. El arrendatario deberá completar la fianza que tenía en depósito siempre que se extraiga una parte de ella para hacer efectivas las multas que se le hubieren impuesto. Si a los diez días de haber sido requerido a tales efectos no lo hubiera hecho, el excelentísimo Ayuntamiento podrá declarar rescindido el presente contrato.

Undécima. *Personal del concesionario.*—El arrendatario vendrá obligado a tener asegurado a todo el personal que preste servicio en el quiosco, entendiéndose que él mismo es patrono a todos los efectos de las disposiciones vigentes en materia social.

Duodécima. En todo lo no previsto en las cláusulas de este contrato se entenderán como supletorias las bases de la Ordenanza de Exacciones municipales correspondiente a la regulación de los quioscos en la vía pública y terrenos del común y su aprovechamiento; debiendo significarse de una manera concreta que en lo que se opusiera este contrato a lo establecido en la Ordenanza invocada, por confusión o posibilidad de interpretar en distinta forma lo estatuido, habrá de regir la expresada Ordenanza.

Artículo adicional.—La falta de cumplimiento de lo consignado en estas estipulaciones será causa de rescisión del contrato y pérdida de fianza, sin derecho a ninguna indemnización.

Y se acordó aprobar el precedente dictamen, con la modificación, propuesta por la Alcaldía Presidencia, de que el plazo de arriendo de los quioscos de que se trata, que en dicho dictamen se fija en tres años, se amplie a seis, sien-

do de cuenta de los arrendatarios todos los gastos de instalación de los citados quioscos.

Comisión de Cultura e Información

6.º Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se autorice, de conformidad con lo acordado, a propuesta de su Presidente, por la Comisión de Fomento, el proyecto de construcción en parte de los terrenos que, de propiedad municipal, tiene arrendados en la plaza de Cánovas el Hotel Ritz, de un pabellón destinado al montaje del Servicio de Información Turística, teniendo en cuenta que las gestiones realizadas para encontrar un local adecuado a tal fin no han dado resultados satisfactorios y que en la actualidad se halla pendiente de estudio de aquella Comisión la renovación del contrato de arrendamiento de los terrenos de que se trata; debiendo, adoptado este acuerdo, arrendarse el terreno sobrante.

Y previas manifestaciones que constan en acta, se acordó, a petición del Sr. Garcerán, tomar en consideración la propuesta contenida en el anterior dictamen y que tan pronto como estén terminados los proyectos, técnicos correspondientes, vuelvan éstos, para su estudio y aprobación definitiva, a la Comisión Permanente, con la aclaración, formulada por el señor Iradier, de que este acuerdo no supone en modo alguno el que la Corporación municipal se pronuncie respecto al emplazamiento señalado para la construcción del pabellón de que se trata.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 2.ª—Fomento

7.º No mostrarse parte, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, pero sin renunciar por ello el Ayuntamiento a la indemnización que en su día pudiera corresponderle, en el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción número 2 de esta capital por hurto y daños en una boca de riego contra incendios situada en la prolongación de la Castellana, frente a los nuevos Ministerios.

8.º a 15. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y siempre que los interesados se atengan en la ejecución de los trabajos a los planos y Memorias presentados y a cuanto establecen las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes para esta clase de obras:

A D. Lorenzo García, para construir una casa de planta baja en el solar número 8 de la calle de Valderribas.

A D. Luis Muntán, para reconstruir la finca número 4 de la calle de Fray Ceferino González.

A D. Otto Wendel, para obras de ampliación en la finca número 42 de la calle de Francisco Silvela.

A doña Pascuala Ramos Fernández, para construir una casa de planta baja en la finca número 22 de la calle de Francisco Panadero.

A D. José Otermfan, para construir un hotel en la calle de Eduardo Aunós, 24.

A D. Joaquín Corral, para obras de reconstrucción en la finca número 6 de la calle de Catalina Suárez.

A D. Ramón Pérez, para obras de ampliación en la finca número 23 de la calle de Alonso Heredia.

A doña Julia Arias Gómez, para obras de reparación en fachada y primera crujía de la finca número 42 de la calle de San Bernardo, con vuelta a la del Pez, con la salvedad de que antes de expedir la correspondiente licencia habrá de comprometerse la propiedad de dicha finca a no reclamar, si aquélla fuera objeto de expropiación, el aumento de valor, si éste se produjera, que sobre su actual precio adquiriera la finca como consecuencia de las obras que ahora se consienten.

Comisión 3.ª—Ensanche

16. Expropiar, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, a los herederos de D. Miguel de la Cruz Martín una parcela de terreno de su propiedad ocupada para la calle de Carvajales, entre las de las Peñuelas y Ercilla, con superficie de 86,23 metros cuadrados, fijándose el precio de la

misma por unidad métrica de 27,50 pesetas, que se abonará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, previo el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos y en el acto del otorgamiento de la oportuna escritura, en la que deberá constar la inscripción de dominio y libertad de cargas sin limitación de tiempo.

17. Aprobar un presupuesto, importante 1.807,25 pesetas, formulado por la Dirección de Vías Públicas, para instalar aceras de cemento frente a la finca número 56 de la calle de Núñez de Balboa; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

18 a 22. Aprobar unos presupuestos, importantes pesetas 13.883,10, 2.036,32, 3.046,99, 2.022,75 y 2.111,09, formulados por la Dirección de Vías Públicas, para la reforma y ampliación del alumbrado público por gas en las calles de García de Paredes, Hartzenbusch, Lista, entre las de Serrano y Lagasca, Olid y Sagunto, respectivamente; debiendo ser cargo dichas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 9.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931 y realizarse las expresadas obras por la Compañía Madrileña Gas Madrid, contratista de este servicio.

23. Estimar, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, el recurso de reposición interpuesto por doña Esperanza Fernández Sierra contra acuerdo, fecha 9 de mayo último, por el que se declaró en estado de ruina parte de la finca número 59 de la calle de la Princesa, y toda vez que, según ha sido comprobado por la Comisión Asesora creada al efecto, el local que ocupa dicha señora en la indicada finca, dedicado a la venta de vinos, reúne condiciones de seguridad e higiene; debiendo, en su consecuencia, quedar excluidos del estado de ruina los locales de dicho despacho de bebidas y ser responsable la mencionada señora de cualquier accidente que pudiera ocurrir a las personas o cosas albergadas en la finca durante el tiempo que duren las obras que se han de realizar en la misma.

24. Quedar enterada de una sentencia, fecha 28 de mayo último, del Juzgado de primera instancia número 18 de esta capital, confirmatoria de la dictada por el municipal número 18, en 29 de marzo anterior, en los autos de juicio verbal seguidos sobre desahucio contra D. Amadeo Moreau, ocupante de la finca número 2 del paseo bajo de la Virgen del Puerto, y en acatamiento a la misma y para su efectividad, que sea librada al Procurador consistorial, D. Eduardo Morales, la suma de 8.400 pesetas, importe a que asciende la indemnización que, con arreglo al decreto de alquileres, le corresponde percibir a dicho inquilino, si bien, y habida cuenta de los alquileres que desde el mes de julio de 1936 adeuda el mismo al Municipio, se hace preciso que por dicho señor Procurador consistorial, asesorado por el Letrado que se designe al efecto, se plantee el juicio declarativo de mayor cuantía en reclamación de los indicados alquileres, momento hasta el cual no será depositada la indemnización de que se trata, a fin de que inmediatamente sea solicitada su retención a responder del pago de los alquileres; debiendo ser cargo la indicada suma de 8.400 pesetas al concepto 26 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

25 a 29. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A doña María Suárez de la Meana, para obras de reforma y ampliación en la finca número 5 de la calle del Doctor Castelo.

A doña Josefina Navarro, para obras de reforma en la finca número 13 de la calle de Abascal.

A D. Ernesto Guinel, para obras de reforma en la finca número 18 de la calle de O'Donnell.

A D. Indalecio Salso Morán, para ampliar hueco y colocar portada en la finca número 16 de la calle del Conde de Peñalver.

A D. Cándido Miraved, para obras de reforma interior en la finca número 5 de la calle del Cisne.

Comisión 4.^a—Policía Urbana y Rural

30. Conceder licencia a D. Jacinto de Francisco Contreras, aceptando el escrito de reposición formulado por el mismo, para despacho de leche en la calle de Santa Isabel, 17, teniendo en cuenta que se trata de un establecimiento abierto al público desde hace años; revocándose, en su consecuencia, el acuerdo de 23 de mayo último por el que se denegó dicha licencia.

31. Conceder licencia a D. Juan Jiménez Gómez, aceptando el escrito de reposición formulado por el mismo, para peluquería, por cambio de nombre, en la calle de los Tres Peces, 38, una vez que se ha comprobado que se trata del traspaso de un establecimiento que viene funcionando con anterioridad a la traba de distancias acordada; debiendo extenderse al mismo tiempo licencia de apertura, libre de derechos, a su antecesor D. Aquilino Barragán González, para que, una vez intervenida y reintegrada, quede unida al expediente para justificación del cambio de nombre concedido, y revocarse, en su consecuencia, el acuerdo de 26 de marzo del corriente año denegatorio de la licencia de que se trata.

32. Conceder licencia a D. Zacarías Martín Martín para despacho de leche, por cambio de nombre, en la calle de Cartagena, 110, toda vez que se trata de un traspaso; debiendo, en su consecuencia, revocarse el acuerdo de 23 de mayo último denegatorio de la licencia de que se trata.

33. Conceder licencia a D. Constantino Hidalgo para taberna, por cambio de nombre, en la calle de Lavapiés, 6, visto el nuevo informe, que figura en el expediente, de la Dirección General de Seguridad, plenamente favorable en cuanto a la conducta políticsocial del interesado; debiendo, en su consecuencia, revocarse el acuerdo de 18 de octubre de 1940 denegatorio de la licencia de que se trata.

34. Aprobar, visto lo acordado por la Comisión de Cultura, el modelo, que figura en el expediente, remitido por el señor Arquitecto de la Sección, para los puestos de melones, al cual deberá ajustarse la construcción de los que se soliciten en las Tenencias de Alcaldía correspondientes.

35 a 151. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Leandro Gil, para venta de fiambres y mantequería, por cambio de nombre, en la calle de Narváez, 14.

A D. Antonio Fernández, para mantequerías y venta de fiambres, por cambio de nombre, en la calle de Joaquín García Morato, 47.

A D. Eusebio García, para taberna, por cambio de nombre, en la calle de Torija, 10; debiendo ser intervenida y reintegrada la licencia concedida en 4 de octubre de 1940 a su antecesor D. Daniel García, para que, unida al expediente quede justificado el cambio de nombre concedido.

A D. Nicomedes Vázquez, para mercería, por cambio de nombre, en la calle de Don Ramón de la Cruz, 76.

A doña Ana Soriano, para sastra con géneros, por ampliación y cambio de nombre, en la glorieta de Quevedo, 2.

A Díaz y Gutiérrez (S. L.), para pintor de brocha y venta de papeles pintados, por cambio de nombre, en las calles de Olid, 1, y Carmen, 15.

A D. Regino Casillas González, para tienda de ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle de Hernani, 46; debiendo al propio tiempo intervenir la licencia concedida a su antecesora, doña Bonifacia Lahoz, por acuerdo de 21 de febrero del corriente año, a fin de que, una vez reintegrada, quede unida al expediente en justificación del cambio de nombre concedido.

A doña Cándida Avilés, para venta de vinos, por cambio de nombre, en la calle de la Esperanza, 8.

A D. Manuel Onrubia, para tienda de ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle de Leganitos, 10.

A D. Aurelio Perdiguero, para huevería, frutería y verdulería, por cambio de nombre, en la calle de Trafalgar, 8.

A D. Julián Gutiérrez, para venta de fiambres, por cambio de nombre, en la calle del Barquillo, 25.

A D. Angel Villa, para venta de loza fina, por cambio de nombre, en la calle de Lagasca, 44.

A D. Angel Flórez, para frutería, por cambio de nombre, en la calle Mayor, 78.

A D. Sebastián Valera, para bodegón o figón, por cambio de nombre, en la calle de Oviedo, 7.

A doña María Sarrió, para venta de baratijas y caramelos, por cambio de nombre, en la calle del Humilladero, 14.

A D. Manuel Muñoz, para venta de tejidos por menor, por cambio de nombre, en la calle de Hermosilla, 82.

A D. Bernardino Díaz, para pescadería, por cambio de nombre, en la calle de los Hermanos Miralles, 34.

A D. Antonio Morcillo, para lechería, por cambio de nombre, en la calle de Sagunto, 10.

A D. Santiago Arévalo, para tienda de ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle de Núñez de Balboa, 34.

A Gabriel Bolonio, para tienda de ultramarinos, por cambio de nombre, en el paseo de Santa María de la Cabeza, 4.

A D. Jesús Cedrins, para taberna, por cambio de nombre, en la calle de González de Córdova, 16.

A D. Ciriaco Martín, para taberna, por cambio de nombre, en la calle del Pacifico, 111.

A D. Francisco Buenaventura, para mercería, por cambio de nombre, en la calle de Hortaleza, 62.

A doña Encarnación Jiménez, para alquiler de carros de mano en la calle de Blasco de Garay, 21.

A D. Santiago Tapia, para despacho de tinte (avisos) en la calle de Espalter, 5.

A D. Raimundo San Julián, para alquiler y reparación de bicicletas en la glorieta del General Alvarez de Castro, 3.

A D. Antonio Pérez, para alquiler de bicicletas en la plaza de Gabriel Miró, 1.

A D. Fernando Villasante, para almacén de sal en la calle de Hernani, 43.

A Industrias Pablo Fornt (S. A.), para oficinas de industria de trapos en la calle del Prado, 20.

A D. Salvador del Toro, para venta de material de escritorio y libros rayados en la calle de Quesada, 2.

A D. José Pellús, para venta de frutas secas por menor en la calle de Andrés Tamayo, 28.

A D. Francisco Vernet, Representante de la Sociedad de Contratas ferroviarias, para oficinas en la calle de Velázquez número 47.

Al mismo señor, como Apoderado de la Compañía del Ferrocarril de Orense a Vigo, para oficinas en la calle de Velázquez, 47.

Al mismo señor, como Apoderado de Cubiertas y Tejados (S. A.), para oficinas en la calle de Velázquez, 47.

A D. Salustiano Martínez, para almacén cerrado sin venta al público en la calle del Prado, 18.

A D. Emilio Martín, para frutería y cacharrería en el paseo de las Acacias, 15.

A D. Antonio Rodríguez, para taller de electricista en la calle de Ayala, 144.

A D. Julio Laffite, para modisto con género en la calle de Serrano, 28.

A D. Luis Espinosa, para venta por menor de alcoholes, infiernillos, perfumería y artículos de limpieza en la calle del Conde de Peñalver, 10.

A D. Gregorio Mozún, para taberna en la calle de Guipúzcoa, 9.

A D. Juan Rojas, para salón de baile en la calle de Antonio Pirala, 16.

A doña Teresa Pulido, para fábrica manual de cajas de cartón en la calle de Jesús y María, 17.

A D. Manuel Canto, para taller de herrero cerrajero a mano en la calle de Castro, 6.

A doña Germana Pujol, para peluquería de señoras en la calle del Caballero de Gracia, 24.

A D. Manuel Calvo, para chamarilero en la calle de San Vicente, 19.

A D. Victoriano Varona, para frutería y verdulería en la calle de Covadonga, 6.

A D. Angel González, para pescadería en la calle de Francisco Mora, 19.

A D. José Rodríguez, para casa de huéspedes en la calle de Santa Catalina, 6.

A doña Pilar Acevedo, para taberna en la calle del Tutor, 61.

A Compañía de Alcoholes (S. A.), para oficina administrativa en la calle de Villanueva, 4.

- A D. Juan Esteban del Río, para frutería y verdulería en la calle de Antonio Acuña, 9.
- A doña Manuela del Castillo, para mercería y perfumería en la calle de Antonio Acuña, 4.
- A D. Eusebio Alfaro, para casa de huéspedes en el paseo del Prado, 46.
- A D. Mariano Pantoja, para despacho de pan en la calle de la Libertad, 39.
- A D. Antonio Navarte, para mercería por mayor en la calle de Padilla, 31.
- A D. Julio Torrijos, para tostadero y venta de pipas y cacahuetes en la calle de Atocha, 121.
- A D. Luis Martínez, para cacharrería en la calle de Claudio Coello, 58.
- A D. Pedro Magdaleno, para cacharrería en la calle de Buenavista, 10.
- A Construcciones Trueba (S. L.), para oficina administrativa en la calle del Arenal, 26.
- A D. José Cañón, para venta de frutas y verduras en la calle del Rey Francisco, 18.
- A D. Joaquín de Vega, para frutería y verdulería en la calle de Antillón, 3.
- A doña Consuelo Martín, para modista sin géneros en la calle de Joaquín García Morato, 53.
- A D. Antonio Lobo, para venta de objetos de escritorio al detalle en la calle de la Libertad, 35.
- A D. José Fernández, para taller de pintura en la calle del Reloj, 4.
- A D. José Palacio, para taller de pintor de brocha en la calle de las Dos Hermanas, 16.
- A D. Longinos Severiano Urdín, para venta de ropas hechas en la calle de Carranza, 12.
- A D. Eduardo Navarro, para academia con varios profesores en la calle del Arenal, 16.
- A doña Josefa Ivars, para venta de muebles nuevos por menor en la calle del Marqués de Valdeiglesias, 5.
- A D. Emeterio Campos, para almacén de coloniales por mayor, por ampliación de ultramarinos, en la calle de la Luna, número 30.
- A D. Francisco García, para cacharrería en la calle de Cayo Redón, 28.
- A D. Trinitario Ruiz, para oficinas de la Dirección General para España de la Compañía de Seguros de vida La Urbana en la calle de Antonio Maura, 18.
- A D. Luis Seguí, para mercería en la calle de Augusto Figueroa, 16.
- A D. Benito García, para venta de frutas y verduras en la calle de Andrés Mellado, 13.
- A D. Juan José Rubio, para especulador de productos de la tierra en la Avenida de José Antonio, 29.
- A D. Isidro Martín, para hotel Niza en la Avenida de José Antonio, 52.
- A la Compañía Española de Guardamuebles (S. A.), para oficinas en la Avenida de José Antonio, 52.
- A D. Juan José Méndez, para editor de obras propias en la Avenida de José Antonio, 29.
- A D. Luigi Santucci, para alquiler de bicicletas en la calle de Francisco Silvela, 74.
- A D. Juan Arribas, para corredor de fincas en la calle de Nicasio Gallego, 4.
- A doña Antonina Colás, para peluquería de señoras en la calle de los Hermanos Miralles, 32.
- A D. Carlos Frohmüller, para venta de drogas en la calle de Juan Bravo, 72.
- A D. Luciano Bernaldo de Quirós, para cacharrería en la calle de Jesús y María, 21.
- A D. Clemente Cuesta, para taberna, como ampliación a venta por mayor de vinos del país en la Avenida de Menéndez Pelayo, 77.
- A D. Francisco García, Gerente de las oficinas Antracita Garsúa (S. A.), para oficinas por ampliación en la calle de Víctor Hugo, 1.
- A D. Victoriano González, para almacenista de carbón por mayor (oficina) en la plaza de las Cortes, 5.
- A D. Angel Amat, para profesor de baile en la plaza del Comandante Las Morenas, 5.
- A D. Joaquín Gutiérrez, para taberna en la calle de Alarcón, 29.
- A D. Luis Linares, para alquiler de siete carros de mano en la calle de Tetuán, 5.
- A D. Esteban Bonant, para despacho de tinte (avisos) en la calle de Velázquez, 60.
- A El Faro Español (S. A.), para oficinas en la calle de Atocha, 61.
- A D. Teodosio Alvarez, Administrador de la Sociedad anónima La Tijera, para oficinas en la Avenida del General Mola, 33.
- A D. Enrique Cálvo Brías, para taller de platería en la calle de las Infantas, 19.
- A doña Manuela García, para carbonería, por cambio de nombre, en la calle de San Roque, 5.
- A D. Emiliano Blanco, para carbonería, por cambio de nombre, en la calle de Cartagena, 7.
- A D. Miguel Llopis, para laboratorio, con un alambique, una jarabeadora, tres estufas y un electromotor, por cambio de nombre, en la calle de Lagasca, 28.
- A D. José Mir, para fábrica de algodón hidrófilo con cuatro máquinas y tres electromotores, por ampliación, en la calle del Doctor Esquerdo, 135.
- A D. Nicanor Rivero, para droguería y perfumería, por cambio de nombre, en la calle de Fuencarral, 58.
- A D. Antonio Fernández, para bar con bocadillos y dos electromotores, por cambio de nombre y libre de derechos, en la calle de Calatrava, 22.
- A D. Antonio Feito, para carbonería, por cambio de nombre, en la calle de San Mateo, 3.
- A doña María Martínez, para despacho de tinte y quitamanchas, por cambio de nombre y libre de derechos, en la calle de Olid, 6.
- A D. Pedro López, para instalar una minerva tarjetera accionada por un electromotor, en la calle de Eugenio Salazar, 7.
- A D. Manuel Sánchez, para instalar un electromotor en la fábrica de petacas y carteras sita en la calle del Príncipe, 13.
- A doña Dolores Tabanera, para estación de engrase, surtidor de gasolina y venta de aceite, con un tanque de 12.000 litros y seis de 5.000, seis lavacoches, tres compresores, 12 surtidores y 14 electromotores en la calle de Goya, 28.
- A D. Antonio Díaz, para bar con cafetera de presión e instalar cuatro electromotores en la calle de Atocha, 87.
- A Alianza Cinematográfica Española (S. L.), para venta y alquiler de películas en la Avenida de José Antonio, 48.
- A D. Rafael Jiménez, para laboratorio quimicofarmacéutico, con un autoclave, en la plaza de Santiago, 2.
- A D. Primitivo González, para venta de fiambres, pastelería y confitería, con horno y tres electromotores en la calle de Fernández de la Hoz, 31.
- A D. Eusebio Dana, para bar con cafetera de presión en la calle de Concepción Arenal, 6.
- A Hijos de Honorio Riesgo (S. A.), para café restaurante y bar, con dos cafeteras exprés de cinco y cuatro portaf, 24 electromotores, un horno eléctrico y una caldera de agua caliente en la calle de Peligros, 1, con vuelta a la de Alcalá, 23.
- A D. Saturnino Alonso, para taller electromecánico con un electromotor en la calle de Joaquín García Morato, 125.
- A D. Joaquín García, para ampliación de la que le fué concedida para venta de carne, jamón, tocino y fabricación de embutidos en la calle de Gravina, 14.
- A López y Pascual (S. R. C.), para venta de azulejos y baldosines, cemento y asfalto, con un electromotor, en la calle de Téllez, 2.
- A D. Sergio Balines, para construcción de objetos de cinc y plomo, con un electromotor, en la calle de Jesús del Valle, 1.
- A D. Luis Fernández, para taller de empaquetar chatarra, con un electromotor, en la Dehesa de la Arganzuela, 2.
- A D. Mateo Sánchez Redondo, para vaquería, por cambio de nombre, en la calle de Linneo, 14; pero teniendo en cuenta el acuerdo municipal de 4 de agosto de 1939, que prohíbe la existencia de establos con destino a la producción de leche para la población, esta concesión será con carácter provisional y sin derechos por parte del interesado a ninguna reclamación ni indemnización, tan pronto como deje de tener efectividad la orden de la Comisaría General de Abastecimientos, de 21 de noviembre de 1939, autorizando la estabulación de reses provisionalmente para paliar el problema del abastecimiento de leche a la capital.

A D. Plácido Alcones, para lechería en la calle de San Mateo, 19.

A doña María Teresa Leirós, para despacho de leche, por cambio de nombre, en la calle de Lista, 76, teniendo en cuenta que se trata de un traspaso, a cuyo antecesor le fué concedida la oportuna licencia por el Ayuntamiento.

152. Desestimar, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, el recurso de reposición interpuesto por D. Santos Domínguez contra acuerdo municipal, de 9 de mayo del corriente año, por el que le fué denegada la licencia para establecer la industria de peluquería de señoras en la casa número 15 de la calle de Bravo Murillo.

153. Denegar la licencia solicitada por D. Santiago Belzuz Aznárez para taberna, por cambio de nombre, en la calle de Leganitos, 38, en vista del informe, que figura en el expediente, de la Dirección de Arquitectura, en el que se manifiesta que la finca se encuentra afectada por la prolongación de la Avenida de José Antonio, y de que el interesado ya tiene aviso del propietario para desalojar el local de que se trata.

154. Denegar la licencia solicitada por D. Enrique Gómez para depósito cerrado de maderas en la calle de Cartagena, 151, de conformidad con los informes, que figuran en el expediente, de la Dirección de Arquitectura, Servicio contra Incendios y Sección; debiendo pasar el expediente a la Tenencia de Alcaldía del distrito para proceder al inmediato desalojo del local donde está instalada la industria.

155. Denegar, de conformidad con lo informado por la Sección, la licencia solicitada por D. Enrique Rodríguez para carbonería en la calle de Hermosilla, 48.

156. Desestimar, de conformidad con los informes que obran en el expediente, el recurso de reposición interpuesto por D. Bonifacio Plaza Díaz contra acuerdo municipal, de 7 de marzo del corriente año, que le denegó licencia para almacén de trapería en la calle de Guzmán el Bueno, 86.

A petición del Sr. Garcerán quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo sea desestimado el recurso de reposición interpuesto contra denegación de licencia de apertura para tienda de comestibles en la calle de Joaquín María López, 41.

Comisión 7.^a—Gobierno Interior y Personal

157. Destituir, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado correspondiente y con la ponencia formulada al efecto, al Bombero D. Manuel Darriba Ripa, con pérdida de todos los derechos que como funcionario pudieran corresponderle, salvo los de carácter pasivo.

158. Destituir, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, al Aparejador eventual D. Guillermo Cabal Gorbe, con pérdida de todos los derechos que para consolidar su destino pudiera haber originado.

159. Imponer al funcionario técnicoadministrativo D. Alvaro Arrojo Pérez, visto lo informado por el Juzgado correspondiente y de conformidad con la ponencia emitida al efecto, la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante dos años, siéndole de abono el tiempo que lleva en esta situación, y con derecho al percibo de los haberes del tiempo que pudiera exceder, pérdida de un cuatrienio e inhabilitación perpetua para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

160. Desestimar, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, el recurso de reposición interpuesto por D. Adolfo García Lozano contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de 30 de mayo anterior, por el que le fué impuesta la sanción de destitución de su cargo de Ayudante técnico de Alumbrado, en virtud del resultado del correspondiente expediente de responsabilidades que se le siguió por faltas graves en el servicio.

161. Desestimar, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, el recurso de reposición interpuesto por D. José María Carlos Roca contra los acuerdos municipales correspondientes, que han refrendado decretos de la excelentísima Alcaldía Presidencia, nombrando Tesorero Contador interino y encargado del despacho de la Intervención Municipal al funcionario que para tal cargo fué designado.

162. Jubilarse, por edad, de conformidad con lo informado

por la Sección, al Bombero D. Lucio Alvarez Martín, asignándole el haber pasivo de 6 400 pesetas anuales, 80 por 100 del sueldo regulador que percibe en la actualidad; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 7 del corriente mes, siguiente a la fecha en que cumple los setenta años.

163. Jubilarse al Oficial de forja de Talleres Generales don Francisco Fenoy Ayllón, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 6,50 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 13 pesetas que percibía en la fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y le sirve de regulador con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932; debiendo comenzar a percibir la pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

164. Jubilarse al Celador del Servicio de Aguas y Alcantarillas del Interior D. Alejo Paniago Grande, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 16 de julio del presente año de 1941 y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 6 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 12 pesetas que viene percibiendo en activo y le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir la pensión de retiro a partir del día 17 de julio, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, hasta cuya fecha no surtirá efecto ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

165. Conceder a los huérfanos menores de edad del Inspector de Policía Urbana, asesinado por los rojos, D. Antonio Monchón Espinola, doña María del Carmen, D. Manuel Antonio, D. Fidel Antonio y D. Juan Antonio Monchón del Valle, la pensión de gracia de 4.583,37 pesetas anuales, equivalente a la diferencia entre la pensión del Montepío de 916,63 pesetas, también anuales, que les ha sido ya concedida, y el haber anual de 5.500 pesetas que disfrutaba el causante en el momento de su fallecimiento; cuya pensión les corresponde percibir con arreglo al acuerdo municipal de 3 de mayo de 1939, en la forma y condiciones que en el mismo se determinan, y que dicha pensión la percibirán los citados menores, representados por su tutora doña María Espinola Díaz, a partir del día 11 de noviembre de 1936, siguiente al del fallecimiento del causante, en tanto continúe en estado de soltera la menor doña María del Carmen y hasta su mayoría de edad los varones; siendo cargo para su pago al concepto correspondiente del vigente presupuesto de gastos del Interior.

166. Conceder a doña Josefa Suárez López, en concepto de viuda del Guardia de Policía Urbana D. Antonio Martínez Torres, asesinado por los rojos, la pensión de gracia de pesetas anuales 3.449,25, equivalente a la diferencia entre la pensión del Montepío de 383,25 pesetas, también anuales, y el haber anual de 3.832,50 pesetas que, a razón de 10,50 pesetas de jornal diario, percibía el causante en el momento de su desaparición; cuya pensión corresponde percibir a la mencionada viuda, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 3 de mayo de 1939, en la forma y condiciones que en el mismo se determinan, y que dicha pensión se abone a la beneficiaria a partir del día 31 de octubre de 1936, siguiente al de la desaparición del causante, en tanto conserve su estado de viuda; siendo cargo para su pago al concepto correspondiente del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Comisión de Talleres y Acopios

167. Aprobar una factura, que importa la cantidad de pesetas 10.930,16, remitida por el Secretario técnico del Colegio Oficial de Farmacéuticos, correspondiente al suministro de medicamentos hechos a la Beneficencia Municipal y Servicio de Puericultura por los Farmacéuticos de libre ejercicio durante el mes de febrero próximo pasado; debiendo ser cargo la suma indicada, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 239 del vigente presupuesto del Interior.

168. Facultar a la Dirección del Servicio de Acopios para que adquiera y suministre, con destino a la población escolar del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, 150 docenas de alpargatas con piso de goma roja; debiendo ser cargo la suma de 9.603 pesetas, importe aproximado del suministro de que se trata, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 146 del vigente presupuesto del Interior.

169. Disponer, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de proceder a la adquisición, interesada por el señor Inspector Jefe accidental del Cuerpo de Policía Urbana, de 2.700 pares de botas para los componentes del referido Cuerpo, que se considere este caso comprendido entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal, y que en consecuencia, por la Dirección del Servicio de Acopios se proceda, con la mayor rapidez posible y previos los trámites necesarios al efecto, a la celebración de un concursillo a fin de adquirir el calzado de referencia; debiendo facultarse a la Comisión para que adjudique el concursillo indicado, y ser cargo el importe de tal adquisición, que según valoración aproximada realizada al efecto asciende a la cantidad de 243.000 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 146 del vigente presupuesto del Interior.

170. Disponer que, dada la imprescindible necesidad y urgencia de amueblar el nuevo edificio de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso, que se ha construido en el paseo del Prado y en el que han de empezar a funcionar los servicios en fecha próxima, que se considere comprendida la adquisición del mobiliario interesado al efecto por dicha Tenencia de Alcaldía entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal, y que en su consecuencia se faculte a la Dirección del Servicio de Acopios para que, con toda urgencia, proceda a la celebración de un concursillo entre Casas especializadas en tales suministros, a fin de adquirir el mobiliario necesario, y asimismo a la Comisión para que adjudique el de que se trata al presente; debiendo ser cargo el importe de esta adquisición, que asciende aproximadamente a la cantidad de 32.000 pesetas, en vista de lo informado por la Intervención de Acopios, al presupuesto extraordinario que ha de llevarse a cabo en fecha próxima, toda vez que se trata de un gasto de primer establecimiento para el que no existe crédito en el vigente presupuesto de gastos, puesto que al realizarse el pago de la cantidad anteriormente indicada con cargo a la vigente ley económica quedarían sin el crédito preciso para todo el resto del año las restantes Tenencias de Alcaldía.

171. Disponer que, por su naturaleza, urgencia y necesidad, se considere comprendida entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal la confección de 1.500 uniformes de pana con destino al personal del Servicio de Limpiezas, y en su consecuencia, que por la Dirección de Acopios se proceda, con sujeción al pliego de condiciones formulado al efecto, a la inmediata celebración del correspondiente concursillo a fin de adjudicar la confección de los uniformes de que se trata; debiendo facultarse a la Comisión para que lleve a cabo la adjudicación de dicho concursillo y ser cargo el gasto que representa la confección de los uniformes de referencia a la cantidad de 300.000 pesetas figurada en el capítulo de Resultas del vigente presupuesto del Interior, como procedente del concepto 106 del presupuesto del ejercicio último.

172. Librar a la Dirección del Servicio de Acopios las cantidades que a continuación se expresan, que en junto suman 663.350 pesetas, con objeto de atender a las necesidades de fódos los Servicios de la Corporación; debiendo ser cargo aquéllas, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, a los conceptos que se indican del vigente presupuesto del Interior:

	Pesetas
Concepto 144, «Para gastos de entretenimiento y sustitución del material de tracción, etc.».....	100.000
Concepto 145, «Para materiales de todas clases, etcétera».....	75.000
Concepto 146, «Para uniformes, vestuarios, ropas, tejidos, etc.».....	25.000
Concepto 148, «Adquisición de combustibles para calefacción».....	100.000
Concepto 239, «Suministro de medicamentos, excluidos específicos».....	75.000
Concepto 361, «Para conservación, reparación y adaptación de toda clase de edificios municipales».....	25.000
Concepto 373, «Para gastos diversos a Conductores por viaje».....	12.000
Concepto 100, «Gastos de moblaje de Tenencias de Alcaldía».....	15.000

RESULTAS

Pesetas

Concepto 105, «Para instalación de cocina en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma».....	13.800
Concepto 106, «Para pago de 1.500 pares de botas para el personal de Limpiezas».....	99.750
Concepto 106, «Para vestuario del personal de Parques y Jardines».....	77.000
Concepto 106, «Para pago de vestuario del personal de Aguas y Alcantarillas».....	45.800

173. Adjudicar a la Casa Rodríguez Hermanos, por ser su proposición, entre las presentadas al efecto, la más ventajosa, la confección y suministro, interesado por la Conserjería de Casas Consistoriales, de las fundas precisas para la sillería del despacho de la Alcaldía Presidencia y bancos del Patio de Cristales; debiendo ser cargo el importe de tal adquisición, de 2.615 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 146 del vigente presupuesto del Interior.

174. Disponer que por la Sección de Cultura se proceda a adquirir la máquina de escribir de carro mediano, interesada por la misma, cuya máquina habrá de ser precisamente de las características señaladas por dicha Sección; debiendo ser cargo el importe definitivo de tal adquisición, que no podrá exceder en ningún caso de la cantidad de 4.000 pesetas y que será satisfecho por la Dirección del Servicio de Acopios, al concepto 150 del vigente presupuesto de gastos del Interior, a cuyo efecto por la Sección de Cultura se remitirá por triplicado la factura correspondiente a la adquisición de la máquina de que se trata.

175. Facultar a la Dirección del Servicio de Acopios para que, previa la celebración del necesario concursillo entre Casas especializadas, adquiera y suministre con destino a los uniformes del personal del Cuerpo de Bomberos, los números, escudos, botones y letras interesados por la Dirección de dicho Cuerpo, por un importe aproximado de 4.682 pesetas; debiendo ser cargo la cantidad definitiva que importe tal adquisición, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 146 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

176. Disponer que por la Dirección del Servicio de Acopios se entregue al señor Arquitecto Director del Servicio contra Incendios la cantidad de 17.996,10 pesetas, interesada por el mismo, para satisfacer a D. F. Mario von Hafe el importe de 700 metros de mangaje de lino con destino al Servicio contra Incendios, suministro que asciende en total a 40.350 escudos, y cuyo pago ha de hacerse con carácter urgente por intermedio del Instituto Español de Moneda Extranjera; debiendo ser cargo la suma al principio indicada, en armonía con lo informado por la Intervención de Villa y por la de Acopios, al concepto global 145 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

177. Facultar a la Dirección del Servicio de Acopios para que adquiera y suministre, con destino al Servicio contra Incendios, 350 metros de manguera de lino, franja roja, interesados por la Dirección de aquel Servicio; y que el importe de tal adquisición, que asciende aproximadamente a la cantidad de 12.197,50 pesetas, sea cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en el anterior.

178. Facultar a la Dirección del Servicio de Acopios para que adquiera y suministre, con destino al Servicio contra Incendios, 174 metros de manguera de goma y lino de 70 milímetros, interesados por la Dirección de aquel Servicio; y que el importe de tal adquisición, que asciende aproximadamente a la cantidad de 13.050 pesetas, sea cargo al mismo concepto presupuestario que se indica para los anteriores.

179. Facultar a la Jefatura de la Sección de Estadística, teniendo en cuenta que con esta fecha se ha acordado la adquisición de otra máquina de escribir para diferentes Servicios de la Corporación y las disponibilidades económicas con que se cuenta a tal efecto, para adquirir solamente una máquina de escribir de 130 espacios, cuyo precio no podrá exceder, en ningún caso, de la cantidad de 4.000 pesetas, que será abonada por la Dirección del Servicio de Acopios, a cuyo efecto por la Jefatura al principio indicada se remitirá, por triplicado, la factura correspondiente a este suministro al mencionado Servicio de Acopios; debiendo ser cargo la suma que en definitiva represente este gasto, en armonía con lo informado por la Intervención de dicho Servicio, al concepto 150 del vigente

presupuesto del Interior, y determinarse, a la vez, que por la misma Dirección de Acopios se interese de los Servicios municipales comuniquen las máquinas de escribir que se encuentran inservibles, a efectos de proceder a su inmediata reparación, destinándolas a los Servicios que las precisen.

180. Facultar a la Jefatura del Servicio de Cartillas de Abastecimiento, dependiente de la Sección de Estadística, para que, teniendo en cuenta que recientemente se ha dispuesto por la Alcaldía Presidencia que por la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad se entregue a la Sección de Cartillas una máquina de escribir interesada por la misma, adquiera solamente una máquina de escribir de 130 espacios, en la misma forma y por la cuantía máxima que se indica en el anterior asunto.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

181. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 12 de abril del corriente año, trasladando orden de la Dirección General de Administración Local, de 2 del mismo mes, por la que, accediendo a lo solicitado por la Corporación municipal, se autoriza a la misma para variar, en la forma que se indica a continuación, la denominación de las siguientes vías públicas de la capital, teniendo en cuenta que la propuesta formulada al efecto se ajusta a los requisitos exigidos por la orden de 12 de abril de 1938:

NOMBRE ANTIGUO	NOMBRE PROPUESTO
Calle de Torrijos.....	Conde de Peñalvér.
Idem del General Arrando.....	General Goded.
Idem del General Porlier.....	Hermanos Miralles.
Paseo de San Vicente.....	Onésimo Redondo.
Avenida de Carlos Marx.....	Alfonso XIII.
Plaza del Progreso.....	Tirso de Molina.
Calle de Riego.....	Batalla de Brunete.

182. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del pasado mes de junio, en el que propone, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica, que la Corporación municipal se muestre parte, como coadyuvante de la Administración, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Andrés Muñoz sobre revocación del acuerdo de la misma que resolvió el concurso para la provisión de 90 plazas de Conductores de automóviles municipales.

183. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del pasado mes de junio, en el que propone, de conformidad con lo informado por la Secretaría Especial, que la gratificación de 250 pesetas acordada abonar en virtud de decreto de dicha Autoridad, de 14 de abril último, al Guardia de Policía Urbana número 857, D. Jesús González Jalón, en recompensa al acto plausible realizado por el mismo al detener, con riesgo de su vida, a un maleante en las inmediaciones de la Virgen del Puerto, lo sea, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, por no haberse podido satisfacer con cargo a Fondos Gubernativos, como se dispuso en aquel decreto, por no existir en dicho concepto fondos para tal fin.

184. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, en el que propone, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte, como coadyuvante de la Administración, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ramón Rico Peña ante el Tribunal Provincial contra decreto de la Alcaldía Presidencia, de 20 de febrero de 1936, que le destituyó de su cargo de Operario de Parques y Jardines.

185. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, en el que propone se adquieran, con cargo al concepto 95 del vigente presupuesto, localidades para los festivales, uno, organizado por la Asociación de la Prensa, en honor de los insignes autores de *Los Galeotes*, como homenaje a la memoria de Serafín y como testimonio de simpatía a Joaquín Álvarez Quintero; y otro, consistente en un gran concierto de la Orquesta Nacional, en el Palacio de la Música, dispuesto

por la Obra Sindical Educación y Descanso, bajo los auspicios de la Dirección General de Bellas Artes, con motivo de la clausura de la primera Exposición Nacional de Artes; y que igualmente, y con el fin de festejar la obtención del campeonato de España en la actual temporada por el equipo de *rugby* del S. E. U. de Madrid, se celebre un vino de honor en el Parque de Madrid; debiendo ser cargo los gastos que con tal motivo se produzcan al concepto presupuestario anteriormente indicado.

186. Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 25 del pasado mes de junio, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, los balances de comprobación y saldos del presupuesto de gastos e ingresos vigente correspondientes al mes de mayo próximo pasado.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.^a—Hacienda

187 a 190. Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la ley de 16 de mayo de 1939, el traslado, desde los lugares que a continuación se expresan, de los restos de las personas que se indican, asesinadas por los rojos:

D. Javier y D. Alvaro González de Amezúa, desde el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la Sacramental de San Isidro.

D. Vicente Marquina Sigrero, desde el Cementerio de Vallecas al de Nuestra Señora de la Almudena.

D. Juan Vicente Marco, de una a otra sepultura en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

D. Manuel Gambín Moreno, de una a otra sepultura en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

191. Reconocer a favor de D. Juan del Pozo García un crédito de 13.271,80 pesetas, importe de varios suministros de víveres a los Comedores de Asistencia Social con anterioridad al 18 de julio de 1936, y disponer la inclusión de dicha suma, como tal crédito reconocido, en vista de lo informado por la Intervención Municipal, en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación Municipal.

192. Devolver, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Exacciones Municipales, a D. Miguel Larrinaga y Luzarreta, representado por su apoderado, D. Francisco Aguado Arnal, considerado bastante este poder por el Servicio Contencioso, la cantidad de 18.937,28 pesetas, satisfecha por el arbitrio sobre solares de los situados en la calle de Juan Tornero, sin número, toda vez que de dicha cantidad, según el cómputo hecho, no le correspondía abonar al interesado, teniendo en cuenta las exenciones concedidas al efecto, más que la cantidad de 9.869,68 pesetas; debiendo, simultáneamente a la devolución antedicha, girarse nuevo recibo por la expresada cantidad, distribuido en la siguiente forma: 3.589,03 pesetas para el Ayuntamiento; 3.589,03 que corresponde percibir a la Diputación Provincial; y 2.691,62 pesetas por el recargo del 75 por 100.

193. Devolver al Hotel Nacional (S. A.), como minoración de ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso y teniendo en cuenta que se han cumplido cuantas condiciones determina la circular de la Dirección General del Tesoro de 29 de marzo de 1890, la cantidad de 5.000 pesetas, suma mayor que la que le corresponde satisfacer según resulta del expediente, pagada por el arbitrio sobre veladores, de los instalados en la calle de Atocha y paseo del Prado; debiendo, simultáneamente a la devolución antedicha, girarse nuevo recibo por la cantidad de 3.000 pesetas, que es la que corresponde percibir al Ayuntamiento, con arreglo a lo resuelto en el expediente.

194. Abonar a los obreros eventuales de Parques y Jardines D. Joaquín Hurtado Ruiz y D. Alberto Deiva Acebal, que prestaron servicio como Agentes de Investigación de Falange hasta el día 10 de febrero del corriente año el primero y hasta el 20 del mismo mes y año el segundo, las diferencias que les corresponden entre el jornal de 10,50 pesetas que disfrutaron y el de 12,50 acordado para los que prestan dicha función a partir de 1 de enero del citado año; debiendo ser cargo dichas diferencias al concepto 393 bis del vigente presupuesto del Interior, creado para el abono de la diferencia de jornal a los demás Agentes de Investigación de Falange, según acuerdo de 18 de abril próximo pasado.

195. Disponer que, sin perjuicio de que se incluya su plaza en el próximo presupuesto, ya que en el vigente no existe consignación para la misma, se abonen sus jornales al Ayudante mecánico de Talleres generales D. Santiago Velasco Salcedo, que ha sido admitido al servicio, como resultado de su expediente de depuración, por decreto de la Alcaldía de 10 de febrero del corriente año, con cargo a las economías existentes en el correspondiente concepto presupuestario.

196. Adoptar, en vista de lo actuado en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con las cargas que se indican, que gravan la finca número 4 de la calle de los Santos, expropiada por el Ayuntamiento en 12 de mayo de 1935:

Primero. El reconocimiento, por parte de la Corporación municipal, de la obligación de abonar los recibos que se han satisfecho por la Depositaria, según manifiesta la Intervención Municipal, por la carga de farol y Sereno que pesa sobre la finca de que se trata, de propiedad municipal; debiéndose imputar dicho gasto, de 81,20 pesetas, al crédito consignado en el concepto 19 del vigente presupuesto del Interior; y

Segundo. Que se proceda por la Corporación municipal a la cancelación de las cargas de real aposento y farol y Sereno que gravan el indicado inmueble, destinando para ello las cantidades que a este fin le fueron retenidas al anterior propietario cuando le fué expropiada la finca de referencia, y que importan 1.949,75 pesetas, existentes en Depósitos gubernativos metálicos.

197. Aumentar en 2,50 pesetas diarias, teniendo en cuenta lo informado por el señor Regidor Patrono del Colegio de San Ildefonso, los jornales que viene percibiendo el personal subalterno de dicho Colegio, ya que al mismo no le alcanzó el beneficio de carácter general acordado para los demás funcionarios y obreros municipales, a cuyo efecto, previa la tramitación reglamentaria, se suplementará en 4.562,50 pesetas el concepto 255 del vigente presupuesto del Interior, mediante transferencia de dicha suma del concepto 289 del mismo presupuesto; debiendo autorizarse a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidades, sin perjuicio de la tramitación reglamentaria indicada.

Comisión 2.^a—Fomento

Por disposición de la Presidencia, por haberlo así rogado el Sr. Rojas Ordóñez, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo un reajuste de las actuales tarifas de tranvías.

Comisión 3.^a—Ensanche

198. Aprobar el proyecto, que figura en el expediente, presentado por la Dirección de Arquitectura, de la reforma parcial de la calle de López de Hoyos, entre las de Gómez Ortega y Eugenio Salazar, para que puedan cumplirse después los trámites preceptivos en el asunto, toda vez que, aun estando sancionado el proyecto por la Superioridad, según hace constar en su informe, que figura en el expediente, la Dirección de Arquitectura, y no siendo, por tanto, necesaria nueva exposición del mismo, si debe someterse de nuevo a las autoridades sanitarias, ya que éstas, al aprobarle, indicaron que debían ser también objeto de su informe los proyectos sucesivos parciales que desarrollen el anteproyecto general, siendo éste el momento, una vez aprobado por el Ayuntamiento Pleno, de someterlo a la sanción de la Superioridad, en unión del de la plaza o Centro municipal de la Prosperidad, con el fin de que se realicen en conjunto, por la íntima relación que tienen ambos.

Comisión de Abastos

199. Disponer que el plazo de cinco años fijado en el contrato de explotación del bar-cantina de la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras, suscrito por el excelentísimo Ayuntamiento y doña Gabriela Ramírez Martín en escritura pública otorgada el 12 de diciembre de 1935, en que, con arreglo al mismo, había de finalizar el citado contrato el 12 de diciembre de 1940, se entienda modificado en el sentido de que dicho plazo finalice el 21 de julio de 1944 por no computarse a tal efecto los tres años, siete meses y nueve días en que, con motivo de la guerra de liberación, no ha podido la concesionaria realizar la explotación del mencionado bar-cantina; teniendo en cuenta para ello los informes emitidos en el expediente y considerando que, indudablemente, se trata de

un caso de fuerza mayor y en atención a los perjuicios que a dicha concesionaria le ha irrogado la falta de explotación, durante tan dilatado espacio de tiempo, del negocio de referencia.

A petición del Sr. Olmedo se acordó que volviese a nuevo estudio de la Comisión el dictamen proponiendo las bases para adjudicar al gremio de Comisionados de pescado la utilización y explotación durante dos años de la instalación frigorífica del Mercado Central de Pescados.

Comisión 7.^a—Gobierno Interior y Personal

Se dió cuenta de los dos siguientes dictámenes:

200. Uno proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, como normas o bases fundamentales para el desarrollo de la reorganización de los Servicios de la Beneficencia Municipal, reproduciendo así la Comisión su dictamen de 17 del pasado mes de junio, que fué retirado para nuevo estudio de la misma por acuerdo de 20 de dicho mes, con la única variación de suprimir el apartado segundo que figuraba en aquél, relacionado con el descanso de un día a la semana que habrán de disfrutar los Médicos, por cuanto que dicha base fundamental ya figura en el reglamento de la Beneficencia Municipal:

Primero. La jornada de trabajo para los Médicos de la Beneficencia Municipal será la de seis horas diarias.

Segundo. Para los turnos de noche podrá autorizarse por el señor Regidor Delegado de la Beneficencia que los Médicos, de acuerdo entre sí, realicen la guardia de doce horas seguidas.

201. Otro proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, reproduciendo la Comisión su dictamen de 17 del pasado mes de junio, retirado para nuevo estudio de la misma por acuerdo de 20 del mismo mes, en relación con la reducción, en la cuantía que se indica, de la amortización de las vacantes de Médicos de la Beneficencia Municipal, teniendo en cuenta que existen excedentes que tienen reconocido el derecho a reingresar desde el año 1931 y siguientes, más los cincuenta Supernumerarios de la última oposición:

Primero. Que la amortización de cincuenta plazas de Médicos numerarios, señalada en la reorganización de Servicios de 1931 y ratificada por el Ayuntamiento en 3 de agosto de 1934, se reduzca al número de veinte, por lo que la plantilla de 241 Médicos numerarios existente en 1 de mayo de 1931 quedará constituida con 221.

Segundo. Que a medida que se produzcan vacantes que excedan de las veinte plazas que han de amortizarse, sean provistas por los Médicos numerarios excedentes que tienen reconocido el derecho a reingresar, por el orden de fechas en que hubieran obtenido tal acuerdo, y en el caso de existir dos o más a quienes se les hubiera concedido en el mismo día, se tendrá en cuenta el que lo hubiera solicitado primeramente. Una vez que hayan reingresado dichos Médicos excedentes que tienen reconocido tal derecho, se destinarán las vacantes: una para nombrar Médico numerario a un supernumerario, por el orden en que figuren en la propuesta del Tribunal, y otra, para reingreso de un excedente, pasando aquéllos en el caso de no existir ningún excedente que tuviera reconocido este derecho.

A continuación se dió cuenta de un voto particular, fecha 1 del corriente, suscrito por el Sr. Gómez Sanz, en relación no sólo con el precedente dictamen, sino con el anterior, y en cuyo voto particular propone la anulación, por considerarlos improcedentes por las razones que en el mismo aduce, de los acuerdos a que se contraen aquellos dictámenes referentes a la fijación del número de horas de trabajo para los Médicos de la Beneficencia Municipal y a la del número de 221 de aquéllos que, como límite máximo, han de constituir el Cuerpo, y que en su lugar, se fije el horario de cuatro horas para los servicios de guardia, y en cuenta al número de plazas que han de componer el referido Cuerpo, se discutan y aprueben los proyectos de reforma de Servicios y sus reglamentos, así como la Memoria aclaratoria y el presupuesto que hubo de presentar en su oportunidad el Regidor firmante del presente voto particular.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué desechado el precedente voto particular y aprobados los dictámenes, con el voto en contra del Sr. Gómez Sanz.

Comisión de Talleres y Acopios

202. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Comisión especial que hubo de designarse al efecto, en relación con la adquisición, como consecuencia de lo acordado en sesión de 25 de abril próximo pasado, de 40 aparatos gasógenos para instalarlos en otros tantos camiones de propiedad municipal:

Primero. Que la adquisición de los 40 gasógenos de que se trata se considere comprendida, por su urgencia y necesidad, entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Que se den por terminadas las pruebas de los gasógenos instalados actualmente en unos coches de propiedad municipal, y que se adquieran de la Sociedad Autobuses Martínez 20 de dichos aparatos, marca Hotchkiss, para instalarlos en los vehículos que se citan en la relación de alimentados con carbón vegetal en el escrito, fecha 30 de junio, que figura en el expediente, adquiriéndose y montándose otros 20 gasógenos de la marca Gohin Poulenc, ofrecidos por la Industria Española de Gasógenos, sobre los vehículos citados en la relación, que también figura en el expediente, de alimentados con antracita.

Tercero. Que en el mes de septiembre y sucesivos se haga un acoplamiento de los gasógenos a los Servicios municipales; que se supriman los carros y camiones que se tienen arrendados tan pronto se disponga de los gasógenos, empleándose la gasolina con que se cuente en aquellos que sea imprescindible.

Cuarto. Que se requiera a la Inspección General de los Servicios Técnicos para que por el Servicio de Limpiezas y en virtud de la contrata que se tiene celebrada con la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones para la recogida de basuras en Madrid, se hagan las gestiones pertinentes a fin de poner en servicio el mayor número de camiones posibles equipados con gasógeno, en previsión de que pueda faltar el combustible, y, por consiguiente, evitar el perjuicio que produciría la falta de este servicio.

Quinto. Que la cantidad de 200.000 pesetas, importe aproximado de la adquisición de los 20 gasógenos acordados adquirir en principio, sea cargo, conforme indicó en su oportunidad la Intervención de Acopios, al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 3.º, número 9 de orden, partida integrante del concepto 144 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Sexto. Que por la Sección de Hacienda se habilite con toda urgencia el crédito correspondiente para el pago de 200.000 pesetas, suma que se calcula para la adquisición de otros 20 aparatos gasógenos con destino al excelentísimo Ayuntamiento; y

Séptimo. Que se apruebe asimismo la distribución del grupo de gasolina correspondiente al presente mes de julio.

Comisión especial para el estudio del plan de construcción de nuevos Mercados

203. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes que figuran en el expediente, formulados por los Servicios Técnicos municipales, con motivo de escrito de D. Eugenio Páez Hormaechea, solicitando la construcción de un Mercado en terrenos —en parte de su propiedad— emplazados entre las calles de Santa Cruz de Marcenado, Acuerdo, San Hermenegildo y Amaniel, y teniendo en cuenta que dicha construcción viene a llenar una necesidad de la indicada barriada, y que, por otra parte, el Ayuntamiento, al estudiar el plan de conjunto de construcción de nuevos Mercados, pensó en la instalación de uno en el sitio de que se trata:

Primero. De conformidad con las normas aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento para la construcción y explotación de Mercados particulares, se autorizará a D. Eugenio Páez Hormaechea para la construcción de un Mercado en los terrenos situados entre las calles anteriormente indicadas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El concesionario vendrá obligado a satisfacer al excelentísimo Ayuntamiento un canon anual equivalente al 5 por 100 del importe de la recaudación que por todos conceptos obtenga.

Dicho canon se hará efectivo por mensualidades adelantadas.

2.ª El Mercado revertirá al Municipio a los cincuenta años de su inauguración.

El concesionario se comprometerá a conservar el Mercado en las debidas condiciones, a juicio de los técnicos municipales, y vendrá obligado a realizar las obras que el excelentísimo Ayuntamiento considere necesarias para asegurar dicha conservación.

3.ª Por cada año que transcurra de los señalados a la concesión del Mercado, el Ayuntamiento adquirirá la nuda propiedad de la parte correspondiente del valor total del inmueble con todas sus instalaciones.

4.ª Si el Ayuntamiento acordase la municipalización del Mercado, se hará cargo del mismo, abonando al concesionario el valor de aquél, deducida la parte cuya propiedad se considere revertida al Municipio, así como también el valor que por el concepto de amortización corresponda a los años transcurridos.

Independientemente, abonará el Ayuntamiento al concesionario la indemnización correspondiente a cesación de la explotación, que se valorará por el beneficio medio obtenido durante los últimos cinco años, o en los transcurridos si no llegasen a dicho número.

5.ª La construcción del Mercado se ajustará, en cuanto a los puestos o cajones, a los tipos y condiciones que señalarán los técnicos municipales, según las diferentes industrias a que se destinan aquéllos.

6.ª El número de despachos de las distintas clases se ajustará a la proporcionalidad que la Comisión de Abastos habrá de señalar, una vez conocido exactamente el número total de los que piensa establecer el concesionario, que vendrá obligado a recoger todos los puestos actualmente instalados en las calles próximas al Mercado que se proyecta.

7.ª La adjudicación de puestos de todas clases deberá ser intervenida por la Sección de Abastos del Ayuntamiento y aprobada por la Alcaldía Presidencia, así como la tarifa de alquiler de los mismos.

8.ª Los contratos de alquiler de los despachos deberán ser visados por la Alcaldía, que podrá ordenar su revisión cuando lo considere conveniente.

Si el concesionario del Mercado pretendiese modificar las tarifas de alquiler de puestos, habrá de solicitarlo de la Alcaldía, que resolverá lo que estime procedente.

9.ª Al proceder al alquiler de puestos se reservarán, por lo menos, dos al Ayuntamiento, que dispondrá libremente de ellos para darles el destino que juzgue más conveniente.

10.ª Si el concesionario pretendiese percibir cantidad alguna de los peticionarios de puestos por el concepto de instalación y premio de adjudicación de los mismos, deberá obtener previamente autorización de la Alcaldía Presidencia, que fijará la cuantía máxima de aquélla.

El Ayuntamiento percibirá el 25 por 100 de dicha cantidad.

11.ª El Ayuntamiento ejercerá de manera permanente la intervención administrativa y sanitaria del Mercado por medio de sus funcionarios, habilitándose por el concesionario los locales necesarios, que estarán dotados de una báscula para el reposo público y de cuantos muebles y enseres sean precisos para la instalación decorosa de los mismos y para las atenciones del servicio.

12.ª El Mercado dispondrá de instalación de cámaras frigoríficas adecuada a su importancia y necesidades.

13.ª Una vez ultimados todos los trámites previos al comienzo de las obras de construcción del Mercado, el concesionario fijará la fecha de terminación de las mismas. Si el plazo de duración se estimase excesivo, será rectificado por la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Comisión especial, y el concesionario vendrá obligado a aceptar dicho plazo.

Por cada mes, hasta dos como máximo, de retraso no justificado debidamente, a juicio del Ayuntamiento, por causa de fuerza mayor, el concesionario abonará en concepto de multa la cantidad de 25.000 pesetas.

Transcurridos dichos dos meses quedará anulada la concesión, con pérdida de la fianza constituida.

14.ª El concesionario, dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de concesión, constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza para garantizar el cumplimiento del compromiso que contrae, la cantidad de 50.000 pesetas.

Dicha fianza, una vez puesto en explotación el Mercado, quedará reducida al importe de un semestre del canon que venga obligado a satisfacer al excelentísimo Ayuntamiento.

15.^a El incumplimiento de las condiciones que forman parte de la concesión será castigado con multas que oscilarán entre 1.000 y 5.000 pesetas.

Si dicho incumplimiento determinase la paralización de las obras durante el periodo de construcción, o interrumpiese el funcionamiento del Mercado, dará lugar a la incautación de las obras o del Mercado por el excelentísimo Ayuntamiento, con pérdida de la fianza.

El importe de las multas que por todos conceptos se impongan al concesionario se hará efectivo de la fianza, que deberá ser repuesta en la cuantía de aquéllas.

16.^a Dentro del mes siguiente a la firma de la escritura correspondiente, el concesionario, en posesión de la parte de solar que no es de su propiedad, deberá presentar Memoria, proyecto y presupuesto detallados del Mercado.

17.^a Si para la adquisición de la parte mencionada de dicho solar el excelentísimo Ayuntamiento tuviese que proceder a su expropiación, el concesionario abonará la cantidad importe de aquélla, entregándola al Ayuntamiento antes de proceder éste a su pago.

18.^a El concesionario se someterá a lo que las Ordenanzas Municipales y acuerdos posteriores del Ayuntamiento dispongan respecto del régimen interior y policía de Mercados.

Segundo. El concesionario deberá prestar por escrito su conformidad a las precedentes bases dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que le sean notificadas.

204. Autorizar a D. Carlos Monter Santamaría, concesionario de los Mercados titulados de Embajadores y Argüelles, para aportar a la Sociedad Inmobiliaria de Mejoras Urbanas (S. A.), recientemente constituida para la construcción de los referidos Mercados, las concesiones de la construcción y explotación de los mismos, las que se entenderán en lo sucesivo hechas a favor de dicha Sociedad; todo ello de conformidad con las bases de concesión y con lo que respecto al caso determina el reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales en su artículo 22.

205. Acceder, de conformidad con lo informado por la Técnica municipal, a la rectificación interesada por D. Rafael del Río y Pérez Caballero, Consejero Delegado de Mercados y Edificios Públicos (S. A.), del emplazamiento acordado en el solar comprendido entre las calles de Jorge Juan, Máiquez, Duque de Sexto y Fuente del Bérro para la construcción del Mercado titulado del Retiro, del que es concesionaria la entidad de que se trata, en el sentido de que su construcción se lleve a efecto en la parte de dicho solar que da a la calle de Máiquez.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

206. Disponer, con motivo de haberse organizado recientemente por el Director del Grupo escolar Antonio Orozco, en colaboración con los alumnos del mismo, una interesante exposición de estampas religiosas, que fué unánimemente elogiada y que, a juicio de la Junta, merece su divulgación, la habilitación de un crédito total de 500 pesetas, toda vez que ha sido decidida la instalación de aquella exposición en los restantes Grupos de carácter municipal, y de cuyo crédito deberá librarse la suma de 298,75 pesetas al Vocal Inspector D. Eduardo Canto Rancaño para los gastos que origine la citada instalación en las restantes graduadas, y 201,25 pesetas al Director del Grupo al principio indicado, D. Manuel Cano Ruiz, en virtud de lo acordado en 6 del pasado mes de junio, cuya suma fué suplida por el mismo para los fines señalados anteriormente; debiendo ser cargado dicho crédito total de 500 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 402 del vigente presupuesto, y rendirse, en su día, las cuentas justificativas de los mencionados gastos.

* * *

207. Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que, a efectos del informe que, con arreglo a la ley de 23 de noviembre de 1940 y orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre siguiente, deberá emitir la Corporación en los concursos de provisión de plazas de Interventores de fondos muni-

cipales, pueda elevar al Ministerio de la Gobernación, después de oír el dictamen de la Comisión de Gobierno interior y Personal, dicho informe, por lo que se refiere al concurso actualmente anunciado para la provisión del cargo de Interventor de fondos de este excelentísimo Ayuntamiento, sin perjuicio de dar cuenta a la Comisión Municipal Permanente.

Se levantó la sesión a la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos y artículos del presupuesto del Interior, para satisfacer las obligaciones del mes de julio de 1941, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente cumpliendo lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	Pesetas	Pesetas
CAPÍTULO I		
OBLIGACIONES GENERALES		
Artículo 1.º—Censos.....	2.874,55	
— 2.º—Pensiones.....	266.666,66	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal....	5.574.190,45	
— 4.º—Créditos reconocidos.....	»	
— 5.º—Litigios.....	12.500	
— 6.º—Contingentes.....	484.107,77	
— 7.º—Contribuciones e impuestos.....	745.160	
— 8.º—Anuncios y suscripciones.....	10.250	
— 9.º—Indemnizaciones...	2.500	
— 10.—Compromisos varios.....	11.375	
— 11.—Cargas por servicios del Estado...	105.425	
		7.215.049,43
CAPÍTULO II		
REPRESENTACIÓN MUNICIPAL		
Artículo 1.º—Del excelentísimo Ayuntamiento....	9.333,33	
— 2.º—Del excelentísimo señor Alcalde....	4.500	
— 3.º—De las Tenencias de Alcaldía.....	22.787,35	
		36.620,68
CAPÍTULO III		
VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
Artículo 1.º—Guardia Municipal..	559.553,02	
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento.	195.411,25	
		754.964,27
CAPÍTULO IV		
POLICÍA URBANA Y RURAL		
Artículo 1.º—Alumbrado y servicios eléctricos..	502.276,66	
— 2.º—Mercados y puestos públicos.....	64.309,79	
— 3.º—Mataderos.....	213.686,14	
— 5.º—Guardería rural....	25	
— 7.º—Extinción de animales dañinos.....	25	
— 8.º—Gastos generales...	533.239,16	
		1.313.561,75
CAPÍTULO V		
RECAUDACIÓN		
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación...	261.894,16	
— 3.º—Gastos recaudación.	183.750	
— 4.º—Participes en exacciones municipales.....	1.250	
		446.894,16
Suma y sigue.....	»	9.767.090,29

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	Pesetas	Pesetas
* Suma anterior....	»	9.767.090,29
CAPÍTULO VI		
PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS		
Artículo 1.º—De oficinas centrales.....	767.261,79	
— 2.º—De otras oficinas...	167.082,75	
		934.344,54
CAPÍTULO VII		
SALUBRIDAD E HIGIENE		
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.....	285.503,75	
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....	670.484,68	
— 3.º—Cementerios.....	49.744,89	
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	160.469,47	
— 5.º—Desinfección.....	»	
— 6.º—Epidemias.....	»	
— 8.º—Inspección sanitaria de locales.....	»	
		1.166.202,79
CAPÍTULO VIII		
BENEFICENCIA		
Artículo 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos....	336.936,19	
— 2.º—Hospitales municipales.....	5.875	
— 3.º—Instituciones benéficas municipales....	154.680,65	
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres...	»	
		497.491,84
CAPÍTULO IX		
ASISTENCIA SOCIAL		
Artículo 1.º—Delegación Provincial de Trabajo...	»	
— 2.º—Fomento de casas baratas.....	187.500	
— 3.º—Seguros sociales....	65.625	
— 4.º—Retiros obreros.....	100.000	
— 7.º—Atenciones diversas....	95.000	
		448.125
CAPÍTULO X		
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria.....	294.583,33	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria.....	163.507,73	
— 3.º—Instituciones escolares.....	71.250	
— 4.º—Enseñanzas especiales.....	25.195,83	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales....	19.428,33	
— 6.º—Instituciones culturales.....	129.677,43	
		703.642,65
CAPÍTULO XI		
OBRAS PÚBLICAS		
Artículo 1.º—Edificaciones.....	48.372,64	
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	13.750	
— 3.º—Vías públicas.....	591.704,58	
— 6.º—Parques y Jardines....	367.034,27	
		1.020.861,49
* Suma y sigue.....	»	14.537.758,60

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior....	»	14.537.758,60
CAPÍTULO XII		
MONTES		
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento.....	125	
		125
CAPÍTULO XIII		
FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES		
Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	50.000	
		50.000
CAPÍTULO XIV		
MANCOMUNIDADES		
Artículo único.—Mancomunidades.....	»	»
CAPÍTULO XV		
ENTIDADES MENORES		
Artículo único.—Entidades menores.....	»	»
CAPÍTULO XVI		
AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS		
Artículo único.—Agrupación forzosa de Municipios....	»	»
CAPÍTULO XVII		
IMPREVISTOS		
Artículo único.—Imprevistos.....	»	»
CAPÍTULO XVIII		
RESULTAS		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»
TOTAL.....		14.587.883,60

SECRETARIA**SUBASTA**

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 de junio último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 8 de la calle de Alberto Aguilera, y las señaladas en el plano con las letras B, C y F, que corresponden a la calle de Escosura (de nueva apertura), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 4.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 500 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 2 de agosto de 1941, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante, a los fondos municipales del Ensanche, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1921, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de julio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 8 de la calle de Alberto Aguilera, y las señaladas en el plano con las letras B, C y F, que corresponden a la calle de Escosura (de nueva apertura).»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 8 de la calle de Alberto Aguilera, y las señaladas en el plano con las letras B, C y F, que corresponden a la calle de Escosura (de nueva apertura), anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de... tanto por ciento —en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1941.

(Firma del proponente.)

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 126 del vigente reglamento de Hacienda municipal, de 23 de agosto de 1924, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, las cuentas generales de presupuestos y Depositaria del Ensanche, y sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1940, a fin de que por los habitantes del término municipal puedan formularse por escrito, en el expresado plazo y ocho días más a contar desde su vencimiento, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que determina tal precepto.

Madrid, 3 de julio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Seifert y Bienzolas proyectan instalar cuatro electromotores con fuerza total de cuatro caballos en la casa número 64 de la calle de Ponzano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Porto Camiñas proyecta instalar una caldera de vapor para su taller de planchado en la casa número 5 de la calle de Manuel Cortina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Unión Carbonera (S. A.) proyecta instalar nueve electromotores con fuerza total de 91,50 caballos en la casa número 24 de la calle del Comercio. Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instala-

ción expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Donato Gil proyecta instalar un electromotor de 0,16 caballos de fuerza en la casa número 34 de la calle de Joaquín García Morato (venta de fiambres).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Reyes proyecta instalar un horno de bollos en la casa número 39 de la calle de Berruguete.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Artés de Arcos proyecta instalar un electromotor de cuatro caballos de fuerza y una soldadura autógena en la casa número 17 de la calle de la Salud.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Lorenzo López proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 11 de la calle de Campomanes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Forasté Almirall proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de 0,4 caballos en la casa número 3 de la plaza de Tirso de Molina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Gráficas Voluntades (S. L.) proyecta establecer una imprenta e instalar seis electromotores con fuerza total de 14,25 caballos en la casa número 6 de la calle de Muñoz Torrero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Caballero Sánchez proyecta establecer una chocolatería con cafetera de presión en la casa número 17 de la calle de Echegaray.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis García Vila proyecta establecer una fábrica de pinturas submarinas e instalar un electromotor de diez caballos de fuerza en la casa número 66 de la calle de Alonso Cano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Martínez proyecta establecer un taller de tapicería y ebanistería e instalar dos electromotores con fuerza total de 9,50 caballos en la casa número 36 de la calle de Santa María.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Recatero proyecta establecer un bar restaurante con cafetera exprés e instalar dos electromotores con fuerza total de 0,70 caballos en la casa número 1 de la calle de la Montera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio López González proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 3 de la calle de Sudamérica.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Abella proyecta establecer un taller de platero composturero e instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 65 de la calle de Ponzano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Zapatero Catalina proyecta instalar un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 21 de la calle de Ponzano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jesús y D. Francisco Aguilar proyectan instalar dos electromotores con fuerza total de 3,50 caballos en la casa número 50 de la calle de la Batalla del Salado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.—Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Felicia Murrias Couto proyecta instalar cuatro electromotores con fuerza total de 11,35 caballos en la casa número 10 de la calle de Dulcinea.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.—Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Muñoz de la Sen proyecta establecer un taller de reparación mecánica de automóviles con generador de acetileno en la casa número 31 de la calle de García de Paredes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Cirilo Esnaola Esteban proyecta establecer un taller de vidriero hojalatero con generador de acetileno en la casa número 8 de la calle de Eloy González.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Balduque proyecta establecer una confitería y pastelería e instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la casa número 1 de la calle de Claudio Coello.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alejandro Navarro Almendro proyecta instalar un electromotor de 1,10 caballos de fuerza en la casa número 15 de la calle de la Encienda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instala-

ción expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Monteagudo proyecta instalar un horno y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 3 de la Costanilla de los Capuchinos (pastelería).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Lorenzo Artega proyecta establecer un cinematógrafo al aire libre en el paseo de las Delicias, 49.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Carmelo Huerta Montero proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de seis caballos en la casa número 26 de la calle de las Minas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano García Olivas proyecta establecer una droguería y perfumería por menor en la casa número 89 de la calle de Rodríguez San Pedro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Díez proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de seis caballos en la casa número 12 de la calle de Ambrosio Vallejo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Lloréns proyecta establecer una fábrica de vidrio e instalar tres electromotores con fuerza total de 4,75 caballos en la casa número 17 de la carretera de la Coruña.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Industria Hispano Alemana de Productos Químicos Salía (S. A.) proyecta establecer un laboratorio con estufa de cultivos, un autoclave y un alambique para destilar agua e instalar dos electromotores con fuerza total de 2,12 caballos en la casa número 40 de la calle de Ríos Rosas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Josefa Martín Esteban proyecta instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 89 de la calle del Amparo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Hipólito de la Fuente y Espinosa proyecta establecer un taller electromecánico e instalar cinco electromotores con fuerza total de tres caballos en la casa número 35 de la calle de los Hermanos Miralles.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Julián Benito García proyecta establecer la venta de leñas por mayor e instalar dos electromotores con fuerza total de ocho caballos en la casa número 4 de la calle de Alonso Castillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Dreger proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 4 de la calle de Víctor Hugo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que El Laurel de Baco proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de 4,50 caballos en la casa número 6 de la plaza de la Moncloa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Augusto Alcázar proyecta establecer una fábrica de lejías en la casa número 8 del Pasaje Moderno.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Segundo Mínguez Sánchez proyecta establecer una fábrica de estuches e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 3 de la calle de la Legua.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eduardo Marchesi Sociats proyecta establecer un laboratorio electrofísico e instalar tres electromotores con fuerza total de 0,95 caballos y un grupo convertidor de 0,70 caballos de fuerza en la casa número 31 de la calle de Juan Montalvo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Federico Uceda proyecta establecer una casquería en la casa número 100 de la calle de Hermosilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Bruno Morena proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 62 de la calle de Fuencarral.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Fernández González proyecta establecer una fábrica de helados e instalar dos electromotores con fuerza total de dos caballos en la casa número 11 de la calle de Argumosa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Marcelino López Calvo proyecta establecer un taller de soldadura autógena e instalar dos electromotores con fuerza total de 10,50 caballos en la casa número 14 de la Ronda de Atocha.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presiden-

cia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Delgado López de León proyecta establecer una fábrica de bolsas de papel e instalar dos electromotores con fuerza total de 1,50 caballos en la casa número 9 moderno de la calle del General Sanjurjo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

SUBASTA Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones:

Fechas	Objeto de la subasta y concursos	Pesetas
SUBASTA		
2 agosto	Subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 8 de la calle de Alberto Aguilera y las señaladas en el plano con las letras B, C y F, que corresponden a la calle de Escosura (de nueva apertura).—Precio tipo.....	4.000
CONCURSOS		
5 julio	Concurso para contratar la transformación en regadores de 30 chasis Ford, tipo 79, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, con destino a los servicios municipales.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> y terminarán en la fecha que al margen se indica. Importe total.....	450.000
7 septbre.	Concurso de proyectos entre escultores españoles para erigir una estatua a Tirso de Molina en la plaza del mismo nombre.—Plazo de admisión de proyectos: cuatro meses, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe de los premios, los consignados en las bases sexta y octava.	

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea...	1,75
Idem al hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Idem a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales